



RESOLUCIÓN No. 187

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2022

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PATROCINIO JURÍDICO PARA QUE ASUMA LA DEFENSA TÉCNICA EN PRIMERA INSTANCIA, DENTRO DEL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NO 13802-2022- 00251 QUE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE ESMERALDAS SIGUE EN CONTRA DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO CON SEDE EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO”

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince*



(15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	X
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la **Solicitud de Reforma al Plan Anual de Contratación** de fecha 22 de noviembre del 2022, del proyecto **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PATROCINIO JURÍDICO PARA QUE ASUMA LA DEFENSA TÉCNICA EN PRIMERA INSTANCIA, DENTRO DEL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NO 13802-2022-00251 QUE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE ESMERALDAS SIGUE EN CONTRA DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO CON SEDE EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO”**, con firmas de responsabilidad elaborado por el Ab. Ayrton Parra Soledispa, Analista de Gestión de Asesoría Legal, revisado por Ab. Fabian Bermeo Domínguez, Analista de la Gestión de Asesoría Legal, aprobado por el Ab. Diego Luzuriaga Peña, Procurador Sindico del GADPE, dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2022, mismos que se detallan a continuación:

Justificación:

Debido al retardo en la presentación de las proformas de los oferentes, no permitió cumplir con el tiempo establecido para la etapa preparatoria, motivo que han impedido que se concluya con el proceso para la contratación del Servicio de un Profesional en la Rama del Derecho con Experticia en materia Contencioso Administrativa, en el período planificado, por lo que deberá reformarse el PAC, a fin de que la actividad sea ejecutada en el 3er. Cuatrimestre del año en curso; a más de esto debo indicar que se realizó cambios en el objeto del contrato, por motivos de especificar y delimitar el alcance del mismo.



Que, mediante **memorando No. 0741-GADPE-HAP-GAL-2022**, de fecha 22 de noviembre del 2022, suscrito por el Ab. Diego Luzuriaga Peña, Procurador Sindico del GADPE, dirigido a la Ab. Roberta Zambrano Ortiz - Prefecta Provincial donde solicita Autorización inicio de proceso y Reforma de PAC para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PATROCINIO JURÍDICO PARA QUE ASUMA LA DEFENSA TÉCNICA EN PRIMERA INSTANCIA, DENTRO DEL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NO 13802-2022- 00251 QUE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE ESMERALDAS SIGUE EN CONTRA DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO CON SEDE EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO”**.

Que, mediante **memorando No. 2391-GADPE-G-PR-2022**, de fecha 23 de noviembre del 2022 con ruta documental No. 3742, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz- Prefecta Provincial, dirigido a la Ing. María de los Ángeles Morán Vivas- Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas; Ab. Diego Luzuriaga Peña- Procurador Síndico, donde autoriza Reforma al PAC e Inicio de Proceso y elaboración de Resolución

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, **el artículo 43** del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al PAC **No. 187** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso Padre:

Nr o.	Parti da Pres.	CPC	T. Com pra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presup usto	Tipo de Produ cto	Cat. Electr ónico	Procedim iento	Descripci ón	Ca nt.	U. Medi da	Costo U.	V. Total	Perío do
2	73.06 .01	82119 0211	Servi cio	Espe cial	NO	Proyect o de Inversió n	No Aplica	NO	Asesoría y Patrocini o Jurídico	Contrata ción del Servicio de un Profesional en la Rama del Derecho con Experticia en Materia Contenci oso Administr ativa	1.0 0	Unid ad	50,000. 0000	50,00 0.00	C2

Redefinición de Proceso:



Se redefine el siguiente proceso por cambio en la descripción del objeto contractual y cambio del periodo al tercer cuatrimestre.

Nr o.	Parti da Pres.	CPC	T. Compra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presup uesto	Tipo de Produ cto	Cat. Electrónico	Procedi miento	Descripción	Ca nt.	U. Med ida	Costo U.	V. Total	Perí odo
1	73.06 .01	82119 0211	Servi cio	Espe cial	NO	Proyect o de Inversió n	No Aplic a	NO	Asesoría y Patrocini o Jurídico	“CONTRAT ACIÓN DEL SERVICIO DE PATROCINI O JURÍDICO PARA QUE ASUMA LA DEFENSA TÉCNICA EN PRIMERA INSTANCIA, DENTRO DEL JUICIO CONTENCI OSO ADMINISTRATIVO NO 13802-2022-00251 QUE EL GOBIERNO AUTÓNOM O DESCENTRA LIZADO PROVINCIA L DE ESMERALDA S SIGUE EN CONTRA DEL INSTITUTO ECUATORIA NO DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL TRIBUNAL DE LO CONTENCI OSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO CON SEDE EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJ O”	1.0 0	Unid ad	50,000. 0000	50,00 0.00	C3

Artículo 2.- Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma **No. 187**.

Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación reformar una vez que se encuentre validada la Reforma **No. 187** del proceso: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PATROCINIO JURÍDICO PARA QUE ASUMA LA DEFENSA TÉCNICA EN**



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

PRIMERA INSTANCIA, DENTRO DEL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NO 13802-2022- 00251 QUE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE ESMERALDAS SIGUE EN CONTRA DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO CON SEDE EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO”, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 23 de noviembre de 2022

Ab. María Roberta Zambrano Ortiz
PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Ayrton Parra Soledispa / Analista	Elaborado	
Ab. Diego Luzuriaga Peña / Procurador Síndico	Aprobado	